



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 005-08-2020

Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES Y CELULAR PARA MEJORAR TRABAJO EN CASA.

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	20 DE AGOSTO 2020 /11:09 AM	
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 005-08-2020

En el correo rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES DE PARED Y CELULAR PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$7,289,996	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA	71.642.094-5	32
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020.

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector

Fecha de desfile de la Invitación: 20 DE AGOSTO DE 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	20 DE AGOSTO DE 2020	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 005-08-2020
Objeto:		
ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES DE PARED Y CELULAR PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	7,289,996	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA	71.642.094-5
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	
El oferente con mejor calificación es: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA GARDONA, con NIT 71.642.094-5 por un valor de \$ 7289996, por concepto de ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADOR DE PARED Y CELULAR PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA cumple los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 005-08-2020 (24 DE AGOSTO DE 2020)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES DE PARED Y CELLOS PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO del ~~Medellín~~ ~~Medellín~~ en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numera 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas se publicó en la página web institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA cumplió con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA, identificado con NIT. 71.642.004-5; Por el valor de \$7289996

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 6 del 18 DE AGOSTO DE 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 24 DE AGOSTO DE 2020

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES DE PARED Y CELULAR PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA

CONTRATO	CONTRATO No. C. 005-08-2020
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO
CONTRATISTA:	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES DE PARED Y CELULAR PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 7,289,996
FECHA DE INICIO:	24 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2020
PLAZO:	4 DIAS

Entre los suscritos

DAVID ALEJANDRO RAMILLO PEPE, con cédula de ciudadanía 71.386.499, representando legalmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y comprar o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC.005-08-2020 de 24 DE AGOSTO DE 2020, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA, identificado con NIT. 71.642.094-5, representado legalmente por JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA, con C.C. 71.377.271, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO ADQUISICION DE TRES COMPUTADORES, VENTILADORES DE PARED Y CELULAR PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CASA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA OBLIGACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
3	COMPUTADOR PORTATIL IDEA PAD UPC , PROCESADOR INTERL CORE I3 MEMORIA ONBOARD 4 GB DDR4, DISCO DURO 1 TERA, HD 5400 RPM, 2,57 MM, SISTEMA OPERA FREE DOS OFFICE NO, PANTALLA 14 OHD TN 4G 220 N N, GARANTIA DOCE MESES
4	VENTILADOR DE PARED
1	CELULAR XIAOMI CAMARA FRONTOAL MEMORIA INTERNA 64 GB GARANTIA 12 MESE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

2. A entregarlos bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 4 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregarlos bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO, ubicada en la Carrera 42 A N° 76 - 28 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 4 DIAS, contados a partir de 24 DE AGOSTO DE 2020.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO ALEJANDRO JARAMILLO YEPES, adquiere relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA en relación objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio.-----

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES, quien acepta ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato se aplicará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE 41 N. 77 41 y la del contratante es Carrera 42 A N° 76 - 28.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 24 DE AGOSTO DE 2020

El contratante

El contratista

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector

C.C.71.386.499

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

C.C.71.377.271

Representante legal de JOSE ALEXANDER ARBOLEDA
CARDONA